

ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA AMP-04-2020

26 de febrero de 2020

1. ANÁLISIS DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

El COPNIA es una autoridad pública encargada de la inspección, control y vigilancia del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, que actúa como tribunal de ética de acuerdo con los parámetros establecidos en la ley, para proteger a la sociedad del riesgo que conlleva el eventual mal ejercicio de las profesiones encomendadas.

Para dar cumplimiento a la misión, visión y políticas institucionales, la Dirección General administra y coordina que las áreas de gestión, ejecuten de forma oportuna y eficiente los planes, programas y proyectos que contribuyen al desarrollo y mejoramiento continuo de la entidad; así como, en el desarrollo de tecnologías de información y comunicación, y la consolidación de relaciones interinstitucionales estratégicas para el fortalecimiento del servicio al ciudadano.

La Entidad dentro del territorio nacional cuenta con diecisiete (17) sedes seccionales a través de las cuales desarrolla entre otros, programas de inspección, control y vigilancia, divulgación y atención al usuario, encaminados al cumplimiento de su misión institucional a través de la formulación, ejecución y planeación de sus políticas en cada uno de los Consejos Seccionales; con el fin de alinear estratégicamente al COPNIA para que su gestión se lleve a cabo de manera coherente y unificada, en beneficio de la población a la que va dirigida la prestación del servicio.

Por lo expuesto, la función constitucional y legal de inspección, control y vigilancia de los profesionales de la ingeniería, profesionales afines y auxiliares del COPNIA se ejerce en todo el territorio nacional.

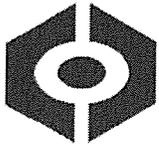
De conformidad con las características, condiciones y tiempos de respuesta que demanda el cumplimiento de la misión Institucional del COPNIA, resulta necesario el desplazamiento de funcionarios de la entidad a distintas ciudades dentro del territorio colombiano, siendo el aéreo el medio de transporte más eficiente para llegar a algunas regiones del país.

Adicionalmente, para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 53 y 54 de la Constitución Política de Colombia; que determina como obligación del Estado y de los empleadores capacitar a los funcionarios en temas relacionados con las funciones del empleo, que les permita estar actualizados para el buen desempeño institucional, el COPNIA programará para cada vigencia diversas capacitaciones que pueden llegar a realizarse en ciudades diferentes a la del lugar habitual de trabajo, acorde con las necesidades, cronograma y logística que cada una de ellas demande.

El COPNIA en lo relacionado con los procesos de contratación, está sujeto a las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que las modifiquen o reglamenten.

Conforme a lo anterior, la entidad está en la obligación de adelantar todos y cada uno de los procesos contractuales que se requieran para la buena marcha y efectivo cumplimiento de las diferentes actividades que desarrollan las Áreas de Gestión y los Consejos Seccionales del país.

De igual forma, se requiere el acompañamiento y la prestación de servicios operativos, logísticos y de asesoría relacionados con el transporte aéreo, que garantice un servicio oportuno y de calidad; cumpliendo así, con los



principios de planeación y economía de las actividades administrativas permitiendo un mayor control, vigilancia y administración de los recursos.

En concordancia con lo anteriormente expuesto y dada la función que tiene el área de contratación de cumplir con el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, se considera conveniente y por lo tanto oportuno, atender el requerimiento efectuado por el área de Gestión Humana mediante memorando 32020130400000155 del 22 de enero de 2020 y alcance No. 32020130400000444 del 25 de febrero de 2020, adelantando para ello un proceso de Selección Abreviada por Acuerdo Marco de Precios para la contratación de un proveedor que atienda los requerimientos planteados.

La necesidad prevista por la entidad se encuentra reflejada en la línea número 58 y se clasifica en el código UNSPSC 90121500 del Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2020.

2. OBJETO

Suministro de tiquetes aéreos autorizados por la Dirección General, para garantizar el desplazamiento de funcionarios, consejeros y contratistas del COPNIA, en ejercicio de sus funciones u obligaciones.

3. ALCANCE DEL OBJETO

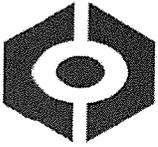
Garantizar el suministro oportuno de los tiquetes aéreos a destinos nacionales e internacionales para cubrir los desplazamientos que requieren los funcionarios y consejeros del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA, en ejercicio de sus funciones y de los contratistas para el cumplimiento de sus obligaciones, en las aerolíneas, destinos, fechas y horarios requeridos por la entidad, acorde con las tarifas y descuentos que se pacten.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

CONTRATO DE SUMINISTRO: Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo con entregas periódicas, de conformidad con la definición establecida en el artículo 968 del Código de Comercio.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

1. Plazo de ejecución	Hasta el 28 de febrero de 2021, o hasta que se agoten los recursos, lo que ocurra primero, a partir de la generación de la respectiva orden de servicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
2. Requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Para el perfeccionamiento de la orden de compra se requiere de la firma de las partes; para su ejecución: a) Expedición del registro presupuestal, b) Acreditación por parte del contratista del pago de aportes parafiscales al sistema de seguridad social integral y c) Aprobación por parte de la entidad de la garantía.
3. Valor del contrato	El valor total del presente contrato corresponde a la suma de hasta CIENTO QUINCE MILLONES DE PESOS (\$115.000.000) M/CTE, Incluido IVA , y todos los costos directos e indirectos que se deriven del contrato, así como cualquier obligación tributaria a que pudiera estar sujeto.
4. Apropriación Presupuestal	Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 52 del 4 de febrero de 2020
5. Lugar de Ejecución	COPNIA NACIONAL: Calle 78 N° 9 - 57 Piso 2.

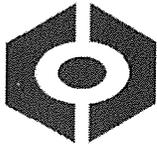


<p>6. Forma de pago</p>	<p>El COPNIA realizará desembolsos mensuales dentro de los veinte (20) días calendario, siguientes a la radicación de la respectiva factura en la que se discriminen los tiquetes emitidos en el periodo.</p> <p>Para tal fin acreditará:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Soportes en los que se evidencie que los tiquetes fueron suministrados y efectivamente recibidos. • Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales de los empleados del contratista. <p>El supervisor del contrato por parte del COPNIA, previa verificación del cumplimiento de las actividades contractuales, deberá diligenciar y suscribir el formato de "Control de supervisión y aprobación de pago", como constancia de recibo a satisfacción.</p> <p>El COPNIA sólo pagará al contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará o hará pagos directos a terceros.</p> <p>El COPNIA únicamente radicará facturas o cuentas de cobro, a partir del primer día hábil y hasta el día 23 o el día hábil inmediatamente anterior de cada mes.</p>												
<p>7. Garantía</p>	<p>Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en el Acuerdo Marco de Precios.</p> <p>El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra</p> <table border="1" data-bbox="561 1209 1469 1486"> <thead> <tr> <th>Amparo</th> <th>Suficiencia</th> <th>Vigencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento del contrato</td> <td>10% de la Orden de Compra</td> <td>Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.</td> </tr> <tr> <td>Pagos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td> <td>5% de la Orden de Compra</td> <td>Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más.</td> </tr> <tr> <td>Calidad de los Servicios</td> <td>5% de la Orden de Compra</td> <td>Duración de la Orden de Compra.</td> </tr> </tbody> </table>	Amparo	Suficiencia	Vigencia	Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.	Pagos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más.	Calidad de los Servicios	5% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra.
Amparo	Suficiencia	Vigencia											
Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.											
Pagos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más.											
Calidad de los Servicios	5% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra.											
<p>8. Interventor y/o Supervisor</p>	<p>Para la ejecución, el Director General designará a un funcionario del COPNIA como supervisor del contrato.</p>												

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

De conformidad con el acuerdo marco de precios, una vez solicitadas las cotizaciones en la página de Colombia Compra Eficiente mediante el evento No. 79978, se recibieron las siguientes:



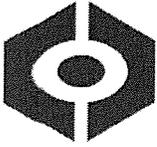


No.	PROVEEDOR	TARIFA ADMINISTRATIVA PONDERADA	OBSERVACION
1	Publica S.A.S.	\$38.838,39	
2	Union Temporal Novatours - Vision Tours 05 - 2018	\$14.584,50	No cotiza tarifas administrativas internacionales.
3	Festivaltours S.A.S.	\$2.083,50	No cotiza la tarifa administrativa Nacional One Way y tarifas administrativas internacionales
4	Viaja por el Mundo Web Nickisix 360 S.A.S.	\$172,15	Primer puesto, no se tiene en cuenta porque la oferta es menor (más del 20%) frente a las otras.
5	Aeroviajes Pacifico de Bogotá S.A.	\$29.826,40	
6	Viajes Tour Colombia S.A.S.	\$52.753,82	
7	Escobar Ospina S.A.S.	No Cotizo	
8	Subatours S.A.S.	\$ 1.295,87	1. No cotiza Tarifa Administrativa Internacional "Tiquetes Aéreos menores o iguales a USD\$354" 2. En la plataforma ofrece tarifa ponderada de 1.295,87 y en el archivo 1.337,54 (Según parágrafo 3 del literal G. de la guía prevalece valor de la tienda virtual).
9	Recio Turismo S.A.	\$4.375,35	No cotiza tarifas administrativas internacionales

El proveedor Viaja por el Mundo Web Nickisix 360 S.A.S. cotiza con la menor Tarifa Administrativa Ponderada así:

Tarifa Administrativa Nacional			
Tarifa	Valor Techo	Valor Cotización	Valor Total Pesos
Tarifa Administrativa Nacional One Way	\$13.500,00	\$200,00	\$200,00
Tarifa Administrativa Nacional Round Trip	\$25.615,00	\$200,00	\$200,00
Los precios de las Tarifas Administrativas internacionales están expresado en dólares americanos			
Tarifa	Valor Techo	Valor Cotización	Valor Total Pesos
Tarifa Administrativa Internacional Tiquetes Aéreos menores o iguales a USD\$354	\$9,00	\$0,01	\$32,79
Tarifa Administrativa Internacional Tiquetes Aéreos mayores a US\$354 hasta USD\$590	\$18,00	\$0,01	\$32,79
Tarifa Administrativa Internacional Tiquetes Aéreos mayores a USD\$590 hasta USD\$944	\$31,00	\$0,01	\$32,79
Tarifa Administrativa Internacional Tiquetes Aéreos mayores a USD\$944	\$62,00	\$0,01	\$32,79
Tarifa Administrativa Ponderada			\$172,15

De acuerdo con el Catálogo del Acuerdo Marco de suministro de Tiquetes Aéreos segunda generación, se evidencia que las tarifas nacionales e internacionales están dentro del rango de los valores techo:



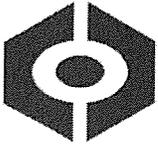
Catálogo del Acuerdo Marco de suministro de Tiquetes Aéreos segunda generación						
Proveedor	Los precios de las Tarifas Administrativas nacionales están expresados en pesos colombianos		Los precios de las Tarifas Administrativas internacionales están expresado en dólares americanos			
	Tarifa Administrativa Nacional One Way	Tarifa Administrativa Nacional Round Trip	Tarifa Administrativa Internacional Tiquetes Aéreos menores o iguales a USD\$354	Tarifa Administrativa Internacional Tiquetes Aéreos mayores a US\$354 hasta USD\$590	Tarifa Administrativa Internacional Tiquetes Aéreos mayores a USD\$590 hasta USD\$944	Tarifa Administrativa Internacional Tiquetes Aéreos mayores a USD\$944
Publica S.A.S.	\$20.436,00	\$35.035,00	10,00	17,00	29,00	59,00
Union Temporal Novatours - Vision Tours 05 - 2018	\$21.100,00	\$42.500,00	11,00	14,00	30,00	82,00
Festivaltours S.A.S.	\$27.300,00	\$44.000,00	13,00	25,00	41,00	85,00
Viaja por el Mundo Web Nickisix 360 S.A.S.	\$13.500,00	\$25.615,00	9,00	18,00	31,00	62,00
Aeroviajes Pacifico de Bogotá S.A.	\$15.000,00	\$30.000,00	8,00	15,00	20,00	38,00
Viajes Tour Colombia S.A.S.	\$26.400,00	\$47.700,00	13,00	24,00	40,00	83,00
Escobar Ospina S.A.S.	\$18.000,00	\$30.000,00	9,00	18,00	27,00	42,00
Subatours S.A.S.	\$26.760,00	\$49.813,00	13,00	26,00	44,00	91,00
Recio Turismo S.A.	\$27.500,00	\$49.600,00	13,65	25,48	41,86	90,00
Tarifas Administrativas establecidas por la Aerocivil (Cuando hay intervención del agente del mercado) para el año 2019	\$30.000,00	\$54.500,00	15,00	28,00	46,00	95,00

Teniendo en cuenta que las tarifas son diferentes y algunas se encuentran en ceros se debe determinar la tarifa administrativa ponderada remitiéndose a la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación", la cual en el capítulo III presenta la metodología para que las entidades identifiquen la posibilidad de precios artificialmente bajos cuando hay más de cinco (5) ofertas en un proceso; indicando las siguientes:

1. Tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
2. Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta.
3. Calcular la desviación estándar del conjunto.
4. Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

Para realizar el análisis, se tomaron las cotizaciones de los proveedores (incluso los que cotizan tarifas en cero), como se puede evidenciar:

ítem	Proveedor	TARIFA ADMINISTRATIVA PONDERADA	PORCENTAJE	OBSERVACION
1	Viaja por el Mundo Web Nickisix 360 S.A.S.	\$ 172,15	-\$ 0,20	Primera oferta menor (más del 20%) frente demás ofertas
2	Subatours S.A.S.	\$ 1.295,87	-\$ 0,20	Segunda oferta menor (más del 20%) frente demás ofertas
3	Festivaltours S.A.S.	\$ 2.083,50	-\$ 0,20	
4	Recio Turismo S.A.	\$ 4.375,35	-\$ 0,20	
5	Union Temporal Novatours - Vision Tours 05 - 2018	\$ 14.584,50		
6	Aeroviajes Pacifico de Bogotá S.A.	\$ 29.826,40		



ítem	Proveedor	TARIFA ADMINISTRATIVA PONDERADA	PORCENTAJE	OBSERVACION
7	Publicca S.A.S.	\$ 38.838,39		
8	Viajes Tour Colombia S.A.S.	\$ 52.753,82		
				Limite
	$Mediana = Li + \frac{\frac{N}{2} - Fi - 1}{fi} \times ti$	Mediana	\$ 9.479,93	\$ 7.583,94
	$Promedio = \frac{\sum x}{n}$	Promedio	\$ 17.991,25	\$ 14.393,00
	$Desviación\ estandar = \sqrt{\frac{\sum x - \mu ^2}{n}}$	Desviación estándar	\$ 18.806,32	\$ 15.045,06

De conformidad con el numeral 5 de la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación", se solicitó el 12 de febrero de 2020 al proveedor Viaja por el Mundo Web Nickisix 360 S.A.S. por medio de mensaje público en la plataforma del Secop, sustentar los valores ofrecidos y si estos son suficientes para la ejecución del contrato.

El 13 de febrero de 2020, el proveedor responde lo siguiente: "Teniendo en consideración que todas las entidades han aceptado el trato de nuestra explicación como confidencial, con base en la Decisión 486 de la Comunidad Andina, en el artículo 260, y por un grupo de resoluciones de la SIC cuando se ha pronunciado sobre la conducta de competencia desleal de violación de secreto empresarial, preferimos no sustentar las propuestas, para salvaguardar nuestros secretos empresariales".

Con base en lo anterior, el 13 de febrero de 2020 la entidad elevó consulta a Colombia Compra Eficiente y esta fue la respuesta: "(...), es necesario indicarle a ese oferente que la información sobre las respuestas de todas las cotizaciones emitidas por correo electrónico no podría manejarse como confidencial, esto teniendo en cuenta que los proveedores podrán solicitar las cotizaciones de todos los proveedores sobre esa solicitud de cotización, confirmando también que la entidad puede emitir esa información, tras haber ejecutado la adjudicación del proveedor ganador a partir de ese evento de cotización, generando la orden de compra correspondiente (...)."

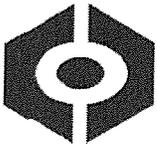
Así las cosas, y con el fin de garantizar la publicidad y transparencia en el proceso; no es viable para la entidad tener en cuenta la cotización del citado proveedor, y debe proceder a verificar el siguiente menor precio.

De acuerdo con el numeral 13.6 del Acuerdo Marco es obligación de los proveedores presentar las cotizaciones solicitadas por las entidades compradoras; y el proveedor Escobar Ospina S.A.S. no cotizó, por lo cual se excluye del análisis.

Así mismo el numeral 7.3 del Acuerdo Marco los proveedores deben responder a la solicitud de cotización indicando todas las tarifas administrativas nacionales e internacionales; pero en este evento se encontró que varios proveedores cotizaron tarifas en 0, por lo cual se solicitó explicación a los proveedores y asesoría al Secop.

Como respuesta los siguientes proveedores observaron:

- FESTIVAL TOURS, indica que las ofertas en cero han sido validas por las entidades.
- AEROVIAJES PACIFICO DE BOGOTÁ S.A., indica que la entidad no está obligada a tomar en cuenta las tarifas de los demás oferentes si para está son artificialmente bajas.



- c. SUBATOURS S.A.S., indica que "(...) Con lo anterior demostramos que a pesar de haber otorgado a esa entidad unos precios, muy favorables que la benefician, en ningún momento nuestros precios son artificialmente bajos, pues Subatours, para el caso de este proceso, nos produce un ingreso justo que nos permite desarrollar el contrato en caso de que se nos sea adjudicado, aclarando que Subatours es empresa altamente rentable tal como se puede verificar en nuestros estados financieros plasmados en el RUP (...)"
- d. RECIO TURISMO, indica que la información está amparada por la Ley 1437 de 2011 art 24 respecto a la confidencialidad de la información y solicita que sea para manejo de la entidad, ya que son negociaciones e informes privados.

Ese mismo día Colombia Compra Eficiente indica que la entidad puede requerir al proveedor si así lo considera, pero el que la oferta esté en ceros no es per se problemático para la ejecución, y tampoco causal de rechazo.

En ese orden de ideas, el proveedor que continuaría en segundo lugar corresponde a SUBATOURS S.A.S., el cual tenía diferencia entre su cotización en Excel y el valor de la plataforma.

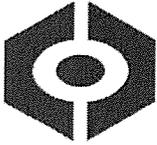
En virtud de lo establecido en el parágrafo 3 del literal G. de la Guía de Colombia Compra se solicitó explicación y el 25 de febrero ajustó los valores del Excel para que fueran acordes con la plataforma, así:

Tarifa Administrativa Nacional			
Tarifa	Valor Techo	Valor Cotización	Valor Total Pesos
Tarifa Administrativa Nacional One Way	\$26.760,00	\$500,00	\$500,00
Tarifa Administrativa Nacional Round Trip	\$49.813,00	\$2.600,00	\$2.600,00
Los precios de las Tarifas Administrativas internacionales están expresado en dólares americanos			
Tarifa	Valor Techo	Valor Cotización	Valor Total Pesos
Tarifa Administrativa Internacional Tiquetes Aéreos menores o iguales a USD\$354	\$13,00	\$0,00	\$0,03
Tarifa Administrativa Internacional Tiquetes Aéreos mayores a US\$354 hasta USD\$590	\$26,00	\$0,01	\$32,79
Tarifa Administrativa Internacional Tiquetes Aéreos mayores a USD\$590 hasta USD\$944	\$44,00	\$0,01	\$32,79
Tarifa Administrativa Internacional Tiquetes Aéreos mayores a USD\$944	\$91,00	\$0,01	\$32,79
Tarifa Administrativa Ponderada			\$1.295,87

Teniendo en cuenta que esa oferta está por debajo del 20% de la tarifa administrativa ponderada, se solicitó explicación sobres los precios en aplicación a la mencionada guía, respondiente lo siguiente:

"Subatours es una empresa con 30 años de experiencia en el mercado de las Agencias de viajes, y durante su trayectoria se ha dedicado a trabajar con el sector estatal, el cual representa el 95% de sus clientes, en la actualidad ejecuta más de 50.000 millones con entidades como Fiscalía y Cámara de representantes, Ejercito Nacional, Senado de la república, etc. Adicionalmente se ejecutan contratos por montos superiores a las \$22.000.000.000 (veintidós mil millones de pesos) fuera de Colombia Compra Eficiente, consistente en otros productos tales como: logísticas, transportes terrestres, alojamiento en hoteles, tarjetas de asistencia médica, cruceros y un sinnúmero de productos y/o servicios.

El volumen de compras directas y precompras realizadas a través de la cooperativa TRAVEL GROUP a la cual pertenecemos, generan por parte de las aerolíneas, hoteles, transportadoras terrestres y otros, comisiones y sobre comisiones las cuales sumadas a la tarifa administrativa (tiquetes aéreos) señalada en la resolución N°



3596 de 2006, le genera a SUBATOURS S.A.S., los ingresos necesarios para respaldar las tarifas ofertadas en el evento del asunto.

Adicional a lo anterior, SUBATOURS S.A.S., percibe ingresos por parte de los sistemas de reservas llámese SABRE y/o AMADEUS comisiones por cada reserva realizada aproximadamente por valor de 2.90 dólares por cada una de las mismas.

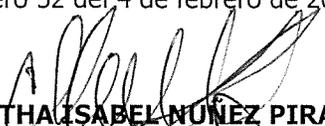
Desde marzo de 2019 a la fecha a nuestra empresa le han adjudicado un total de órdenes de compra por una sumatoria de \$ 62,616,700,038, lo que representa el 37% de total de lo ejecutado a través del mismo, esto les garantiza a las entidades una correcta ejecución y respaldo financiero que cuenta la empresa por su gran volumen de ventas, lo que amplía nuestra capacidad de negociación con los proveedores.

La propuesta presentada por SUBATOURS S.A.S., es justa, y resulta benéfica para la entidad contratante, con la garantía contar con un prestador de los servicios contratados con la suficiente experiencia y respaldo financiero que desde ningún punto de vista pone en riesgo la idónea ejecución del contrato que se llegare a suscribir.

Así mismo, manifiesto que mi oferta no pone en riesgo ni afectara la ejecución del objeto contractual, aclarando que mi oferta incluye costos, gastos generales, imprevistos y la utilidad.

Con lo anterior demostramos que a pesar de haber otorgado a esa entidad unos precios, muy favorables que la benefician, en ningún momento nuestros precios son artificialmente bajos, pues Subatours, para el caso de este proceso, nos produce un ingreso justo que nos permite desarrollar el contrato en caso de que se nos sea adjudicado, aclarando que Subatours es empresa altamente rentable tal como se puede verificar en nuestros estados financieros plasmados en el RUP,. Subatours, en los 3 últimos años ha crecido en un 48% frente a los años anteriores, siendo una empresa altamente competitiva frente a otras empresas del sector, gracias a sus logros de prestar un excelente servicio, contar con un equipo humano altamente calificado, contar con la más alta tecnología, renovando la misma de acuerdo a nuestras necesidades y los cambios de la misma, tenemos una gran capacidad de negociación con nuestros proveedores de servicios que nos garantizan mejores precios para así ser competitivos, y lo más importante, ser una empresa altamente sólida, nuestras instalaciones, equipos, vehículos, etc, son de propiedad de Subatours”.

Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, se considera pertinente generar orden de compra para el suministro de tiquetes aéreos con el proveedor **SUBATOURS S.A.S.**, quien presenta una tarifa administrativa ponderada de \$ 1.295,87, por la suma de hasta **CIENTO QUINCE MILLONES DE PESOS (\$115.000.000) M/CTE) INCLUIDO IVA**, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 52 del 4 de febrero de 2020.


MARTHA ISABEL NÚÑEZ PIRAJAN
Profesional de Gestión del Área De Gestión Humana


Vo. Bo. **MARCELA SYOLA MARTINEZ**
Subdirectora Administrativa y Financiera


Vo. Bo. **NATALIA ROMÁN DUQUE**
Profesional de Gestión del Área de Contratación
Proyecta: Olga Rodríguez- Área de Contratación.